



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTE

BENEFICIOS BRINDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO INABVE



INABVE
PAZ, RECONCILIACIÓN, REINSERCIÓN





INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTE

INTRODUCCIÓN

El Instituto Administrador de Beneficios de los Veteranos y Ex Combatientes, nace por orden ejecutiva bajo la gestión del señor presidente Nayib Armando Bukele.

La dinamización de los beneficios otorgados a Veteranos y Excombatientes se da bajo la gestión del señor presidente de INABVE, Ing. Juan Alberto Ortiz Hernández con el apoyo de los miembros de la Junta Directiva.

Es importante hacer notar que TODOS los beneficios que se brindan, así como todos los trámites que se realizan en el INABVE, son TOTALMENTE GRATUITOS.

El Departamento de Registro del INABVE, sirve para darle continuidad a los beneficios que se otorgan a través del Levantamiento de Sobrevivencia, o para iniciar el goce de los beneficios establecidos en la Ley con la apertura y nuevo ingreso al Registro

Como registro tenemos la misión importante de registrar y actualizar datos a nuestros usuarios.



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTE

INFORME DE PRESTACIONES QUE OFRECEMOS COMO DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Las prestaciones que como Departamento de Registro brindamos son los siguientes:

- 1- LEVANTAMIENTO DE SOBREVIVENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE GRUPO FAMILIAR.
- 2- VISITA DOMICILIAR PARA LEVANTAMIENTO DE SOBREVIVENCIA E INSCRIPCIÓN DE GRUPO FAMILIAR.
- 3- LEVANTAMIENTO DE SOBREVIVENCIA E INSCRIPCIÓN DE GRUPO FAMILIAR EN LÍNEA.

1. Levantamiento de sobrevivencia e inscripción de beneficiarios:

El levantamiento de sobrevivencia hace referencia al trámite donde el veterano o excombatiente comprueba que se encuentra con vida y que sus datos se encuentran actualizados y acorde a la ley, e inscribe a su/sus beneficiarios.

Requisitos

- Presentar su DUI en original y vigente
- Fotocopia de DUI vigente ampliada a 150%
- Constancia de alta y baja (si aplica)
- Fotocopia de DUI vigente ampliada a 150% de/los beneficiarios

2. Visita domiciliar para levantamiento de sobrevivencia e inscripción de grupo familiar.

La visita domiciliar es una prestación que como Departamento de Registro ofrecemos, esta orientado a veteranos y excombatientes que se encuentran en estados delicados de salud o que, por su avanzada edad o discapacidad, no puedan movilizarse hasta alguna de las sedes, a realizar el trámite de sobrevivencia, estas son acompañadas de personal médico para evaluar el estado de salud del veterano o excombatiente.

Requisitos:

- Que el veterano o excombatiente se encuentre delicado de salud o que por edad y/o discapacidad no pueda movilizarse.



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTE

- Numero de contacto de uno o mas familiares que asistan al equipo INABVE en la visita.
- Dirección completa del lugar a visitar y al menos 2 puntos de referencia.
- Fotocopia de DUI vigente ampliado a 150% del veterano o excombatiente.
- Fotocopia de DUI vigente ampliado a 150% de el/los beneficiarios.

3. Levantamiento de sobrevivencia e inscripción de grupo familiar modalidad en línea

Esta prestación fue creado para que los veteranos y excombatientes que residen en el exterior puedan realizar su trámite de sobrevivencia desde el país en el que reside, aclaramos que este servicio no esta disponible para realizarse si el veterano o excombatiente vive en El Salvador o se encuentra de visita.

Requisitos

- El veterano o excombatiente debe estar residiendo en el extranjero.
- Debe contar con un número de teléfono con whatsapp.
- Interactuar con nuestro asistente electrónico de manera correcta
- Tener DUI vigente
- DUI vigente de el/los beneficiarios
- Contestar a la videollamada y acatar las instrucciones del técnico que le atiende.

Esto con el objetivo de confirmar su derecho de continuar recibiendo los beneficios establecidos en la Ley.

PRINCIPIOS DE ATENCION

Para brindar una adecuada atención a los usuarios del INABVE, se debemos regirnos bajo los siguientes principios:

Principio de legalidad; Actuar con apego a la Constitución y a las leyes dentro del marco de sus atribuciones.

Principio de igualdad; Tratar a todas las personas por igual en condiciones similares.

Buena Fe; realizar sus funciones de acuerdo con las exigencias morales y éticas que rigen el INABVE.

Principio de economía; Incurrir en el menor gasto posible tanto para el usuario y para la Administración



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTE

Principio de gratuidad; brindar los servicios de una forma gratuita sin exigir un valor económico.

Principio de coherencia; las actuaciones deberán ser congruentes a las convocatorias que se realicen por parte del INABVE.

Principio de imparcialidad; evitar la inclinación a favor o en contra de los usuarios al momento de brindarles la atención.

Esto en relación a los Derechos y Deberes de las personas frente a la Administración Pública, artículos 16 y 17 de LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

HORARIO DE ATENCION

Lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm sin cerrar al medio día.

TIEMPO DE RESPUESTA

10 minutos para el trámite de sobrevivencia presencial y domiciliar.

3 días hábiles para levantamiento de sobrevivencia en línea

LUGARES DE ATENCION

Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes - INABVE

UBICACIÓN

Urbanización Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador. El Salvador

CONTACTO

CALL CENTER: 2236-1616



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTE

.